



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

31 03 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8724/2025**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; colocación de semaforización y señalética correspondiente en la intersección de calles Av. Libertador y Alberdi.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

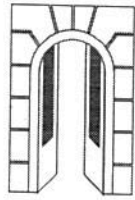
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Agustino Quiroga



VISTO:

La ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

El reclamo de los vecinos/as y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad y preocupación relatada por los vecinos de contar con la instalación urgente de un semáforo ubicado en la intersección de las calles Av. Libertador y Alberdi

Que los vecinos de las calles anteriormente mencionadas manifiestan la necesidad de contar con un semáforo en la esquina de las aceras.

Que ante los constantes choques concretos que se han producido en las calles de mención, es necesario contar con un semáforo, a fin de poder ordenar el tránsito.

Que la clave en el ordenamiento del tránsito en la Ciudad tiene que ver con el cumplimiento de las normas y el control que el municipio debe llevar adelante.

Que dicha colocación puede llevarse a cabo con los fondos del FSSE, cuyo fin es el financiamiento de las mentadas necesidades primarias del individuo

Que el destino de dicho Fondo es el financiamiento de los insumos que demanden los programas a implementar por el Departamento Ejecutivo en lo relativo a Salud, Seguridad y Educación, con total discreción del mismo para disponer las prioridades de gastos en ese orden

– Subsidios, Becas y Donaciones: Podrán otorgarse a Escuelas, Comedores, Bomberos, Comisarías y toda otra entidad que contribuya con su labor al bienestar de la comunidad, en algunos de los tres rubros a que se refiere el Fondo.

– Bienes de Capital: Comprenderá todos aquellos bienes, maquinarias y/o equipos que tiendan al mejoramiento de los servicios que brinda el Municipio en pos de una mejor calidad de vida.

– Trabajos Públicos:

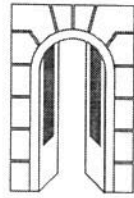
* Plan de Iluminación: Comprende semaforización, señalización y obra menor de iluminación.

* Pasos a Nivel Ferroviarios

* Veredas y Accesos

* Obras Viales: Comprende puentes de cruce sobre vías o rutas y demás que sirvan a la seguridad vial de la población.

– Obras de Infraestructura: Adquisición, Construcción y Remodelación de inmuebles relacionados con los rubros del Fondo.



Para todo lo que se relacione con Obras como también Enajenaciones, Compras, Trabajos, Instalaciones, Reconstrucciones y Contratos en Gereral, previstos por esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá ajustarse a las prescripciones del Art. 10º y siguientes de la Ley Nº 2756. **Texto según Ordenanza 1173/96**

Es por todo lo expuesto, que el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Art.1º). - Solicítese Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de semaforización y señalética correspondiente, en la intersección de las calles Av. Libertador y Alberdi, considerado un cruce de alta peligrosidad en la ciudad.

Art.2º). - Designese para su ejecución fondos del Plan FSSE

Art.3º). - De forma.

Juan Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
31/03/2025	
Anotado por	Alejandra Outeira
Archivado por	